

0000001



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

[Handwritten signature]

Dr. Héctor Vallejo Delgado
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
QUE OTORGA LA
COMPAÑÍA "ELECTROCROMO S.A.", EN LIQUIDACION
REPRESENTADA POR
PETER LACKENBACHER KOHS
CUANTIA: USD 3.800,00

Di 3 Copias

xvr

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República
del Ecuador, hoy día viernes quince (15) de junio del año dos
mil uno, ante mí, DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO,
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO,
comparece: el señor PETER LACKENBACHER KOHS, en su
calidad de Gerente y representante legal de "ELECTROCROMO
S.A.", y debidamente autorizado por la junta general según consta
de los documentos que se agregan como habilitantes.

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO



1 compareciente declara ser de nacionalidad Austriaca, inteligenciado

2 en el idioma castellano, de estado civil casado, mayor de edad,

3 domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito; civilmente

4 capaz ante la ley para contratar y obligarse, a quien de conocer doy

5 fe en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad

6 ecuatoriana cuyo número se anota al final de este instrumento, libre

7 y voluntariamente me pide que eleve a escritura pública el

8 contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor literal es el

9 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras

10 Públicas, sírvase hacer constar una de la cual conste la

11 REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE

12 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES contenida

13 en los siguientes términos: PRIMERA: COMPARECIENTES.-

14 Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor

15 PETER LACKENBACHER KOHS, de nacionalidad Austriaca,

16 domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado, en su

17 calidad de Gerente y representante Legal de "ELECTROCROMO

18 S.A.", en liquidación, debidamente autorizado por La Junta General

19 de Accionistas de La Compañía, conforme se acredita con las

20 copias del nombramiento y Acta de Junta General que se agregan

21 como documentos habilitantes. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)

22 Mediante escritura otorgada el veintitrés de octubre de mil

23 novecientos sesenta y tres, ante el Notario del cantón Quito, Doctor

24 Cristóbal Salgado, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del

25 mismo Cantón el primero de Noviembre de mil novecientos sesenta

26 y tres, se constituyó legalmente "ELECTROCROMO S.A.", con un

27 capital social de quinientos veinte mil sucres.- b) Por escritura

28 pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito en



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA



diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita

1 en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecinueve de agosto
2 del mismo año, se aumentó el capital social de La Compañía a la
3 suma de tres millones cuatro mil sucres (S/. 3'004.000,00).- c) Por
4 escritura pública otorgada el once de Noviembre de mil
5 novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Tercero del
6 Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de este
7 cantón el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco,
8 se aumentó el capital social a la suma de cinco millones de sucres,
9 capital que en la actualidad se encuentra íntegramente suscrito y
10 pagado por los accionistas; y, d) La Junta General Extraordinaria
11 Universal de Accionistas de La compañía reunida el dieciséis de
12 marzo del dos mil resolvió en forma unánime reactivar La
13 Compañía, prorrogar su plazo de vigencia, aumentar el capital
14 social de La Compañía en la suma de tres mil ochocientos dólares
15 americanos y reformar sus estatutos sociales, conforme consta del
16 Acta de Junta General que en copia certificada se agrega como
17 habilitante. TERCERA: REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA .-
18 Conforme lo resuelto por La Junta General de Accionistas de la
19 Compañía en fecha dieciséis de marzo del año en curso, por haber
20 fenecido el plazo de duración de La Sociedad y por lo mismo
21 encontrarse en proceso de liquidación, sin que se haya llegado a la
22 cancelación de la inscripción de La Compañía en el Registro
23 Mercantil del Cantón Quito, se reactiva La Compañía y se procede
24 a prorrogar por cincuenta años más un plazo de duración o vigencia,
25 solucionando de esta forma el motivo de la liquidación. CUARTA:
26 AUMENTO DE CAPITAL.- Atena la resolución de La Junta
27 General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha de

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO



dieciséis de marzo del dos mil, se aumenta el capital social en la suma de tres mil ochocientos dólares americanos, que se pagan íntegramente en numerario, con el aporte hecho por los accionistas en las sumas que se detallan en el cuadro siguiente:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPAC. SOCIAL
Daniel Lackenbacher	US.\$ 60	\$ 1.140	US.\$ 1.200	1.200
Peter Lackenbacher	60	1.140	1.200	1.200
Ronald Lackenbacher	40	760	800	800
Mónica Lackenbacher	20	380	400	400
Sandra Lackenbacher	20	380	400	400
	US\$ 200	US\$ 3.800	US\$ 4.000	4.000

Los dineros pagados por los accionistas antes nombrados para este aumento de capital se encuentran depositados en caja de la Compañía. Los Accionistas, Peter Lackenbacher, Ronald Lackenbacher, Daniel Lackenbacher, Mónica Lackenbacher, y Sandra Lackenbacher son de nacionalidad austriaca los dos primeros; y, ecuatoriana los demás. QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS: Se reforman los artículos TERCERO, CUARTO Y SEXTO de los estatutos sociales, los mismos que en lo posterior dirán: "ARTICULO TERCERO.- El plazo de duración será el de cincuenta años, a contarse desde la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil de este cantón; plazo que podrá ampliarse o restringirse por resolución de la Junta General de Accionistas". "ARTICULO CUARTO.- El capital social de La Compañía es el de CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en cuatro mil acciones, nominativas, ordinarias, iguales e indivisibles por valor de un dólar americano cada una, numeradas del cero cero cero uno al cuatro mil".



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 "ARTICULO SEXTO- Los títulos de las acciones serán firmados
2 por el Presidente y el Gerente de La Compañía". Se suprime
3 íntegramente el texto de la DECLARACION SEXTA DE LA
4 CLAUSULA SEGUNDA, relativa al capital social y el cuadro de
5 integración del mismo. Con las reformas puntuales antes indicadas,
6 quedan vigentes en lo demás los estatutos sociales de La Compañía.
7 SEXTA: El señor Peter Lackenbacher, Gerente y representante
8 legal de la Compañía dando cumplimiento a lo dispuesto en el
9 inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución número
10 cero uno uno, dictada por el señor Superintendente de Compañías
11 del Ecuador el veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y
12 tres, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y
13 nueve de seis de Septiembre del mismo año, ~~baajo el juramento de~~
14 ~~dejar declarada en posesión~~ que los datos constantes del cuadro de
15 pago del aumento de capital que consta en la cláusula tercera de
16 este instrumento, corresponden a la más absoluta verdad.
17 SEPTIMA.- Queda facultado el Gerente de la Compañía para
18 realizar toda tramitación necesaria para la aprobación e inscripción
19 de este instrumento. Usted Señor Notario, agregará las demás
20 formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura.."
21 Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el DOCTOR DIEGO
22 VALLEJO REYES, con matrícula profesional número cinco mil
23 noventa y cinco del Colegio de Abogados de Quito, la misma que
24 queda elevada a escritura pública para los fines legales
25 consiguientes. Para el otorgamiento de la presente escritura se
26 observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del
27 caso; y, leído que le fue el presente instrumento íntegramente al
28 compareciente, por mi el Notario, se ratifica en todo su contenido.

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO

y manifestando su conformidad, firma conmigo en unidad de acto

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de todo lo cual doy fe. *[Signature]*

[Signature]

PETER LACKENBACHER KOHS

C.I. 170248379-1

El Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado.

Documentos Habilitantes. *[Signature]*



COLEGIO DE ABOGADOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

[Large handwritten signature]



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNVERSAL DE ACCIONISTAS DE ELECTROCROMO S.A., en liquidación, REALIZADA EL 16 DE MARZO DEL 2.000:

En la ciudad de Quito, hoy dieciséis de marzo del dos mil, a los once horas diez minutos, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Guayaquil No. 812 de esta ciudad de Quito, los señores Daniel Lackenbacher, Peter Lackenbacher, Ronald Lackenbacher, Mónica Lackenbacher y Sandra Lackenbacher, acogiéndose a la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías en vigencia, se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de "ELECTROCROMO S.A.", en liquidación, con el objeto de tratar las propuestas de reactivación, prórroga de plazo, aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía.

Se instala La Junta bajo la Presidencia del señor Daniel Lackenbacher, Presidente de la Compañía, actuando como Secretario el señor Peter Lackenbacher, Gerente de La Compañía. El Presidente solicita que por Secretaría se deje constancia de que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía y por lo mismo, representado la totalidad del Capital Social; y de que, todos los accionistas aceptan sin reserva alguna tratar respecto de los asuntos propuestos, lo-cual se cumple por Secretaría en forma inmediata.

El Presidente manifiesta que es necesario proceder urgentemente a la reactivación y a la prórroga del plazo de vigencia de La Compañía porque su plazo está vencido, así como a aumentar el capital; y, a consecuencia del aumento de capital y prórroga del plazo, a la reforma de los Estatutos Sociales. Por lo mismo, propone que, conforme se había conversado con los accionistas en oportunidades anteriores, se tramite la reactivación, prorrogue por cincuenta años más el plazo de duración de La Compañía, se aumente el capital en US \$ 3.800,00, que lo pagarían los accionistas en numerario, a prorrata o en proporción al capital pagado. Elevada esta propuesta a moción, se la aprueba unánimemente.

El señor Presidente, luego de esta resolución, propone que se reformen los estatutos sociales en lo relativo a los artículos TERCERO, CUARTO Y SEXTO, con los textos siguientes:

"ARTICULO TERCERO.- El plazo de duración será el de cincuenta años, a contarse desde la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil de este Cantón; plazo que podrá ampliarse o restringirse por resolución de La Junta General de Accionistas."

"ARTICULO CUARTO.- El capital social de La Compañía es el de CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS dividido en cuatro mil acciones, nominativas, ordinarias, iguales e indivisibles por valor de un dólar americano cada una, numeradas del 00001 al 4.000."

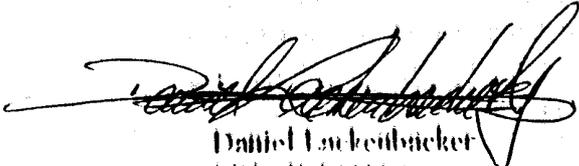
"ARTICULO SEXTO.- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente de La Compañía".

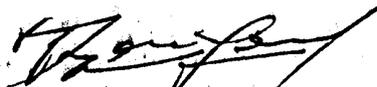
Que se suprima íntegramente el texto de la DECLARACION SEXTA DE LA CLAUDIA SEGUNDA, relativa al capital social y el cuadro de integración del mismo, pues el mismo ya no correspondería a lo aprobado por esta Junta con relación al capital social.

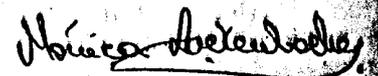


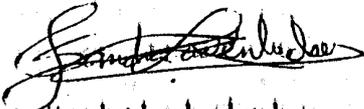
Luego de la revisión respectiva, La Junta general resuelve por unanimidad de votos, aprobar las reformas de estatutos propuestas, con el aditamento de facultar al Gerente de la Compañía, para que en su calidad de representante legal, suscriba la correspondiente escritura de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos sociales y para que realice toda tramitación necesaria para su aprobación e inscripción de acuerdo con la Ley.

Por no haber otro punto a tratarse, el Presidente concede un receso para la redacción del acta y transcurrido éste, se reinstala La Junta General con la presencia de todos los accionistas antes nombrados, se da lectura del acta, la misma que se la aprueba unánimemente, firmando para constancia todos los asistentes.


Daniel Lackenbacher
PRESIDENTE


Ronald Lackenbacher


Mónica Lackenbacher


Sandra Lackenbacher


Peter Lackenbacher
GERENTE- SECRETARIO.

Volante 001



Quito, 27 de septiembre de 1.998

Señor
PETER LACKENBACHER KOMB
Presente.-

De mis consideraciones:

Complace informar a ustedes que la Junta de Accionistas en la sesión del día 27 de septiembre de 1.998 han el choice de elegir a usted Sr Lackenbacher Koms Peter portador de la C.I No 170240379-1 Gerente de ELECTRO CROMO S.A por el periodo de cinco años (5), para que desempeñe los cargos y atribuciones que constan en los Estatutos de la Compañía Electro Cromo S.A constituida el 23 de octubre de 1.963.- tomo # 210 del Registro Mercantil con fecha 1. de Septiembre del 63.

Atentamente.

DANIEL LACKENBACHER CARNICA
Presidente
C.I No 170431774-0

Yo PETER LACKENBACHER KOMB acepto el cargo de Gerente Representante-Legal de la compañía ELECTRO CROMO S.A y prometo desempeñar fiel y legalmente el cargo otorgado. con fecha 27 de septiembre de 1.998.

Atentamente.

PETER LACKENBACHER KOMB
Gerente Representante Legal
C.I No 170240379-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 498 del Registro de Nombramientos Tomo 129.

Quito, a 1 de Diciembre de 1998.


REGISTRO MERCANTIL
DR. RAÚL QUISBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170248379-1
PETER LACKENBACHER KOIS
30 DE ABRIL DE 1938
AUSTRIA VIENA
EXT 78386
QUITO PICHINCHA 1938

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

AUSTRIACA E434413242
C.C. DOLLY GARNICA
SECUNDARIA COMERCIANTE
KURT LACKENBACHER
LENY KOIS
QUITO 8 DE NOV DE 1996
FELIA DE CUBA DE NOV DE 2008
FIRMA No. C.A. 1205339



Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en cinco fojas útiles.- Quito, a quince de junio del dos mil uno.- DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



[Handwritten signature]
Dr. Héctor Vallejo Delgado
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

1 RAZON: En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la
 2 Escritura DE REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO,
 3 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
 4 SOCIALES DE LA COMPAÑIA ELECTROCROMO S.A. EN
 5 LIQUIDACION, otorgada el quince de junio del dos mil uno, de la
 6 Resolución número 02.Q.IJ. 166, dictada por la Superintendencia de
 7 Compañías el dieciséis de enero del dos mil dos.- Quito, a veintiséis
 8 de febrero del dos mil dos.- DOCTOR HECTOR VALLEJO
 9 DELGADO, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
 10 QUITO.



11 *[Handwritten Signature]*
 12 *[Notary Seal]* Dr. Hector Vallejo Delgado
 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON QUITO

0000007

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**NOTARIA
PRIMERA**



RAZON: Mediante Resolución No. 02.Q.IJ.166, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, de la Superintendencia de Compañías, el 16 de Enero del 2002; se aprueba la reactivación, la prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ELECTROCROMO C.A., EN LIQUIDACION. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 23 de Octubre del 1963.

Quito, 28 de Febrero del 2002.

Jorge Machado Cevallos
Intendente Jurídico



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000003



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **02.Q.IJ. CIENTO SESENTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 16 de Enero del 2.002, bajo el número **1102** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 210 del Registro Mercantil de uno de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, a fs 545 vta., Tomo 94.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REACTIVACIÓN; PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **ELECTROCROMO C.A., EN LIQUIDACIÓN** ", otorgada el 15 de Junio del 2.001, ante el Notario **TRIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HECTOR VALLEJO DELGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **11285**.- Quito, a tres de Abril del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-